

VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN VIRTUAL DE LAS SOLICITUDES DE RATIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS QUE APRUEBAN LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES

Se recuerda que según el cronograma establecido en el **Artículo 4 de la Ordenanza N.º 2386-2021**, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, la presentación de solicitudes de ratificación de las ordenanzas que aprueban las tasas de arbitrios municipales, deberá efectuarse considerando lo siguiente:

Plazo de presentación	Tipo de tributo
<p>(*) Hasta el 2 de agosto del 2022.</p> <p>En los años de comicios municipales, deberán presentar su solicitud de ratificación dentro del plazo que no se exceda de los 60 días calendarios previos a la fecha prevista para la elección, según Ley N.º 29679.</p>	<p>Ordenanzas que establezcan arbitrios municipales, aplicables a partir del siguiente ejercicio.</p>

NOTA:

De manera excepcional, según el Artículo 5 de la Ordenanza N° 2386-2021, que aprueba el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la presentación extemporánea de la solicitud de ratificación ante el SAT procederá previa autorización por parte de la CMAEO.

(*) El Decreto Supremo N.º 001-2022-PCM, publicado el 4 de enero del 2022, establece en el Artículo 2, la convocatoria de elecciones municipales para el 2 de octubre del 2022. Por lo que corresponderá presentar las solicitudes de ratificación hasta el 2 de agosto del 2022.

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN VIRTUAL DE SOLICITUDES DE RATIFICACIÓN DE ORDENANZAS QUE APRUEBAN LAS TASAS DE ARBITRIOS 2023 (IPC)

I. ARMADO DE EXPEDIENTE DIGITAL

Plazo máximo de presentación: hasta el martes 2/8/2022.

Horario de atención de Mesa de Partes: lunes a viernes, de 8 a.m. a 4 p.m.

- El oficio y el expediente de ratificación se presentarán a través de la Mesa de Partes Virtual del SAT al correo electrónico: mesadepartes@sat.gob.pe
- El oficio institucional (solicitud) deberá ser suscrito por el **Secretario General** o quien haga sus veces, señalando:
 - Información de contacto del Secretario General y los responsables del procedimiento de ratificación (nombres y apellidos, cargos, número de celular y correo electrónico).
 - Domicilio electrónico de la municipalidad, señalar el correo de Mesa de Partes o indicar si se cuenta con una plataforma de Mesa de Partes Virtual e indicar la dirección URL, a efectos de notificar los documentos que se generen en el procedimiento de ratificación.
- El oficio y expediente digital de ratificación, deberán estar adjuntos en un solo archivo en **formato PDF**, verificando que sea legible y que no supere el **peso máximo de 9 MB**.

En caso el referido expediente supere el peso máximo de 9MB, deberá remitirse de la siguiente forma:

- El expediente digital deberá cargarse en una carpeta en “Google Drive”.
- Deberá dar el acceso para que *cualquier persona que tenga el vínculo* pueda visualizarlo.
- Deberá detallar el vínculo obtenido en el correo que se remitirá a Mesa de Partes.
- El expediente digital deberá contener todos los archivos en formato PDF, **cuyo peso máximo de cada archivo es de 9 MB**, los cuales deben estar ordenados y numerados de forma correlativa. Si opta por incluir carpetas comprimidas, estas deben estar en **formato ZIP** y no superar el **peso máximo de 9 MB**.

Ejemplo:

Nombre del Archivo	Fecha y Hora	Peso
1. Ord. 539-2022-MDA	30/09/2021 04:00 ...	459 KB
2. Informe Técnico	30/09/2021 01:30 ...	1,101 KB
3. Acta Sesión de Concejo	26/11/2021 04:54 ...	2,868 KB
4. DJ. aprobación de Ordenanza	30/09/2021 05:37 ...	135 KB
5. Resolución de Alcaldía	10/09/2021 05:03 ...	685 KB
6. Informe Legal	29/09/2021 01:35 ...	2,080 KB
7. Informe de RRHH	28/09/2021 08:30 ...	685 KB
...		

- Adicionalmente, el mismo día de presentación de la solicitud de ratificación virtual corresponderá remitir a los siguientes correos electrónicos: michachi@sat.gob.pe y cyramos@sat.gob.pe, la información en formato Microsoft Excel y Word, remitidos en una carpeta en “Google Drive”, adjuntando el vínculo en el correo.

II. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DIGITAL DE RATIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS QUE APRUEBAN LAS TASAS DE ARBITRIOS 2023 (IPC)

- 1) Texto íntegro de la ordenanza materia de ratificación, suscrita y visada por el alcalde y/o Secretario General del Concejo o quien haga sus veces. (en PDF)(*)
- 2) Informe Técnico, visado por el Gerente de Rentas y los responsables de las áreas intervinientes en la prestación de los servicios con su respectiva identificación (sello), así como el visto del Secretario General (en PDF)(*).

* En el caso de que el documento remitido sea una copia certificada por el Secretario General, corresponderá que el archivo escaneado contenga el sello de certificación de cada hoja.

- 3) Acta de la Sesión de Concejo en que fue aprobada la ordenanza sometida a ratificación (en PDF).
- 4) Declaración Jurada de aprobación legal de la ordenanza materia de ratificación, suscrita por el Secretario General o quien haga sus veces (en PDF).
- 5) Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados, se deberá presentar información que facilite su contacto, por ejemplo: números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros (en PDF).
- 6) Informe legal que sustente la ordenanza aprobada sometida a ratificación, señalando sus antecedentes normativos o la indicación expresa de su inexistencia (en PDF)
- 7) Informe de Recursos Humanos (en PDF).
- 8) Informe de Administración o Logística (en PDF).
- 9) Informe de los Costos Ejecutados (en PDF).
- 10) Informe de la cantidad de predios y contribuyentes (en PDF).
- 11) Informe de las áreas prestadoras de los 4 servicios (respecto a si con los mismos recursos asignados para el ejercicio 2022 serán suficientes para la prestación del servicio del 2023 y otros sustentos que expliquen la aplicación del IPC, de corresponder- Pandemia COVID-19, entre otros) (en PDF).
- 12) Informe de Gerencia de Administración Tributaria o Rentas (donde se acredite que el personal que elaboró el informe técnico cuenta con conocimiento y experiencia mínima de 2 años) (en PDF).
- 13) Informes y/u oficios referidos a RRSS-MINAM relacionado al D.L. N.° 1278 y modificatorias (en PDF).
- 14) Documento bajo declaración jurada que informe sobre las acciones adoptadas para la prestación de los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles y afines, en aplicación de la Ley N.° 31254, que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros (en PDF).
- 15) Entre otros que ameriten (en PDF).

III. ARMADO DE INFORMACIÓN A REMITIR POR CORREO ELECTRÓNICO

Adicionalmente a ello, el mismo día de la presentación de la solicitud de ratificación virtual, corresponderá remitir a los correos electrónicos: michachi@sat.gob.pe y cyramos@sat.gob.pe, la siguiente información:

- 1) Ordenanza materia de ratificación (en Microsoft Word).
- 2) Informe Técnico (en Microsoft Word).
- 3) Cuadros de los costos, tasas y estimación de ingresos de los 4 servicios públicos actualizados con el IPC (en Microsoft Excel con sus respectivas fórmulas).
- 4) Cálculo del cuadro de los costos ejecutados (en Microsoft Excel con sus respectivas fórmulas).
- 5) En caso de adjuntar cuadros de planilla, remitir la versión resumida (en Microsoft Excel con sus respectivas fórmulas).

Nota: En el caso de los archivos de Excel, verificar que se encuentren los cálculos de los cuadros remitidos.